



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 01 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. Nº255 (V. Y U.), DE 2006, MARÍA PEÑA VIDAL.

00297

RESOLUCIÓN EXENTANº \_\_\_\_\_

COYHAIQUE, 13 JUL 2023

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley Nº 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.L. Nº 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; El D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; La Resolución Nº 7 de fecha 26.03.2019, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 14, de fecha 29 de diciembre del año 2022, de la CGR, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), a partir de los cuales los actos que dicha resolución individualiza quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo, para los casos que corresponda, ambas resoluciones de la Contraloría General de la República; el D.S. Nº 16 (V. y U.), de 2022, que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, y;

**CONSIDERANDO:**

- a) El Ord. Nº 1062 de fecha 06 de julio de 2023 del Director (S) de SERVIU Región de Aysén, que solicita un nuevo plazo de vigencia de certificado de subsidio correspondientes a **María Peña Vidal**, del Programa Protección del Patrimonio Familiar de la Comuna y Ciudad de Coyhaique;
- b) Que, a través de la Resolución Nº 190 del 29 de marzo de 2022 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, que aprueba nómina complementaria de postulantes seleccionados correspondientes al tercer cierre del llamado a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulados por el D.S. Nº 255/2006 (V. y U.) y sus modificaciones, para proyectos del título II, mejoramiento de vivienda, destinados a proyectos de acondicionamiento térmico de viviendas en el marco del plan de descontaminación atmosférica de la ciudad de Coyhaique y su zona circundante, cuyos certificados de subsidio tienen vigencia hasta el 13 de mayo de 2023.
- c) Que, según consta en los antecedentes adjuntados por SERVIU Región de Aysén, con fecha 10 de mayo de 2023 y mediante Oficio Nº 46 de la Entidad Social Consulting Ltda., el cual solicita plazo adicional de 01 certificado de subsidio proyectos PDA de la ciudad de Coyhaique, por demora en la Dirección de Obras Municipales.
- d) El informe Nº 1 de fecha 26 de mayo 2023, elaborado por Juan Carlos Uribe Asencio, profesional a cargo de la Supervisión de obras, las cuales registran un avance del 100%, por lo que solicita **un nuevo plazo de vigencia para 01 vivienda;**
- e) Que, por su parte, el inciso final del artículo 38 del D.S. Nº 255/2006, del Minvu estipula que: "en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio";
- f) Que, la facultad indicada anteriormente, fue delegada a esta SEREMI mediante Resolución Exenta Nº 6042/2016, del Minvu, específicamente, lo indicado en su resuelvo Nº 1 letra d),

que dispone lo siguiente: “Delégase en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en adelante también Seremi, las facultades del DS N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que se indican: d) (...) para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido (...) en el inciso final del artículo 38, ambos del DS N° 255 (V. y U.), de 2006 (...).”

- g) Que, a juicio de esta SEREMI y según lo expuesto en los considerandos precedente, así como lo indicado en el Informe N° 01, de fecha 07 de abril de 2023, del Profesional a cargo de la Supervisión de obras de las 34 viviendas en cuestión, en cuanto a que las obras se encuentran terminadas; constituye un caso calificado, por lo cual se procede, mediante el presente acto admirativo, otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio correspondientes a 01 subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar de la Comuna y Ciudad de Coyhaique.
- h) el D.S. N° 16 (V. y U.), de 2022, que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, dicto lo siguiente;

**R E S U E L V O :**

1. **Otórguese, un nuevo plazo de vigencia** de 180 días corridos a contar de la fecha en la que se dicta la presente resolución, a 01 certificados de Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, que se indican, perteneciente a María Peña Vidal, de la Comuna y Ciudad de Coyhaique:

bnf_cer_num	Nombre	Rut
KM2 N° AD-2022-7857883	MARÍA MARCELA PEÑA VIDAL	



ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

*Paulina Ruz Delfín*  
**PAULINA RUZ DELFIN**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DE AYSÉN**

*FDM/LAT/MSK/msc*  
**FDM/LAT/MSK/msc**

- División Política Habitacional MINVU.
- SERVIU. Región de Aysén
- Departamento Planes y Programas
- Archivo General